



CONSTANCIA: El día 12 de julio hogaño, culminó el intervalo para que se presentaran observaciones en torno a la valoración del activo comprometido en el asunto. Sin actuaciones.

Armenia, 18 de julio de 2022.

ALBA ROSA CUBILLOS GONZÁLEZ
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2020-00362-00.

De entrada, conviene advertir, conforme a lo señalado en la nota secretarial que precede, que ha finiquitado el lapso para que se debatiera la allegada estimación del haber aquí involucrado, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 280-229099, y que fue objeto de embargo y secuestro en la actual litis. Lo anterior, sin que los interesados se hubieran pronunciado sobre el particular.

De ese modo, ante el descrito panorama y encontrándose que la abordada tasación se acomoda a los parámetros que la rigen, especialmente lo previsto por el *in fine* del num. 1º, art. 444 del C.G.P., **se imparte la respectiva aprobación**, concluyéndose que aquel bien raíz, para los efectos de ley, responde al valor de \$101.085.000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 19 DE JULIO DE 2022. SECRETARÍA.
--

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0d41a0d1db509e6b26baf8fb134dee89ecef809788ec0c15365f1e92120db**

Documento generado en 15/07/2022 10:41:07 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**